

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Nº9986 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión de 28 de mayo de 2024 aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2024, incluyendo 1 plaza de Cabo del Servicio municipal de Prevención y Extinción de Incendios para su cobertura por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de 3 de junio de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2025, incorporando 1 plaza de Cabo Especialista del Servicio municipal de Prevención y Extinción de Incendios para su cobertura por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición. En ejecución de este acuerdo y en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de junio de 2023, he resuelto convocar el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Cabo Especialista del Servicio municipal de Prevención y Extinción de Incendios, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Objeto de la convocatoria. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Cabo Especialista del Servicio municipal de Prevención y de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Toledo por el sistema de promoción interna. Las plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo del año 2024 y 2025, y se encuadran en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Cabo Especialista, Subgrupo de clasificación C1.
- 1.2.- Normativa reguladora. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y las bases de esta convocatoria.
- 1.3.- Información adicional. Además de los lugares previstos específicamente en las bases de esta convocatoria podrá recabarse información adicional sobre el proceso selectivo en los teléfonos 925330604 y 925330610; esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para el Ayuntamiento de Toledo, ni generará derechos para los interesados.



2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Toledo en la Categoría de Bombero, Bombero-Conductor o Bombero Especialista y tener en la misma una antigüedad igual o superior a dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo para los funcionarios de carrera que ocupen el puesto de trabajo de Bombero Especialista, donde no será necesaria la antigüedad igual o superior a dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el cómputo del plazo de los dos años se tendrán en cuenta el tiempo en situación de servicios especiales y excedencias por cuidados familiares y violencia de género en la Categoría.

b) Estar en posesión del título de Bachillero Técnico, o una antigüedad de 10 años en la Subescala servicios especiales SPEIS, subgrupo de clasificación C2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2.2.- Acreditación. Los requisitos exigidos en la base anterior deberán tenerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán por medios electrónicos a través del formulario disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), debiendo presentarse en el plazo señalado en la base 3.2.

3.2.- Plazo de presentación. - El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

3.3.- Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y el justificante del pago de la tasa por derechos de examen; el abono de esta tasa se hará a través del enlace a la Oficina Virtual Tributaria existente en la dirección <http://www.toledo.es/el-ayuntamiento/empleo-publico>. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.

3.4.- Derechos de examen. El importe de los derechos por participación en los procesos selectivos es de 32,60 €. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación en la Oficina Virtual Tributaria en el enlace <https://tributos.toledo.es/ovt/EXPS/451680/ATOLED0/noauth/tasas> o desde la propia Sede electrónica; así mismo podrán abonarse directamente, mediante tarjeta bancaria, en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Toledo. La falta de pago de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo. No procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes excluidos del proceso selectivo. En ningún caso, el pago de los derechos de examen dará derecho por sí mismo a la participación en el proceso selectivo para lo que será necesario, además, la presentación en tiempo y forma del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las bases 3.2 y 3.3.

3.5.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud. Al cumplimentar la solicitud deberán seguirse las siguientes instrucciones:

3.5.1. En el apartado 1.1 "Convocatoria", se expresará "Cabo Especialista".

3.5.2. En el apartado 3.1 "Título exigido en la convocatoria", se expresará "Bachiller o Técnico", sin perjuicio de que pueda consignarse además cualquier otro superior que se posea o, en su caso, una antigüedad de al menos 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2.

3.5.3. En el apartado 4 "otros requisitos exigidos en la convocatoria" se expresará "permiso de conducir clase B".

3.5.4. En el apartado 5 "importe liquidación" habrá que consignar el importe exacto de los derechos de examen recogido en la base 3.4.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Relaciones provisionales de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos



y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>). En ella se expresará la relación provisional de aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión, y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos.

4.2.- Subsanación de los defectos de exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la Resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3.- Relaciones definitivas de aspirantes. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, en el plazo máximo de un mes se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. La resolución por la que se publique contendrá las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se encuentra expuesta las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, así como el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo y la composición del Tribunal Calificador.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Su nombramiento se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Podrán disponer así mismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.2.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombro, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a plazas de la Subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.3.- Actuación.- Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. Realizará su sesión de constitución en un plazo no inferior a diez días antes de la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Dentro del proceso selectivo, el Tribunal Calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo.

5.4.- Clasificación.- El Tribunal actuante tendrá la categoría tercera de las previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1.- Procedimiento. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 40 puntos, 30 correspondientes a la fase de oposición y 10 a la de concurso.

6.2.- Fase de oposición. La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio excepto el primero. Cada uno de los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en los que fueran eliminatorios. La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios que la componen.

A) Primer ejercicio: ejercicio de aptitud física. Consistirá en realizar cuatro pruebas físicas, que no tendrán carácter eliminatorio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación total del ejercicio se determinará por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas de que consta. La puntuación parcial de las diferentes pruebas se determinará en la forma que se expresa en cada una de ellas.

**1ª Prueba: Press de banca.**

- Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.
- Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, se contarán el número de extensiones efectuadas con una resistencia de 40 kgs sin tiempo.
- Ejecución: Para que puedan considerarse válidas, las extensiones de codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho.
- Posición inicial: Flexión hombros (90 grados). Extensión del codo.
- Posición final: La inicial. El aspirante deberá haber extendido totalmente el codo para que se contabilice cada repetición.

Tabla de calificaciones:

NUMERO REPETICIONES	Edad: 20-25	Edad: 26-30	Edad: 31-35	Edad: 36-40	Edad: 41-45	Edad: 46-50	Edad: 51-55	Edad: 56-60
Menos de 15	0	0	0	0	0	0	0	0
15	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
16	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10	
17	7'5	8	8'5	9	9'5	10		
18	8	8'5	9	9'5	10			
19	8'5	9	9'5	10				
20	9	9'5	10					
21	9'5	10						
22	10							

2.ª Prueba: Dominadas en escala.

- Finalidad: Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.
- Descripción: Suspendido en el borde lateral de la escala con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.
- Posición inicial: Flexión hombros (180°). Extensión de codo.
- Posición final: Abducción de hombros. Flexión del codo.
- Ejecución: Se contarán el número de esfuerzos en flexión o número de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior sin límite de tiempo y habrá que realizar el mínimo de repeticiones que corresponda. No se iniciará ninguna flexión hasta que el juez dé la indicación con la voz de "ya", acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor. Será motivo de eliminación descolgarse de la escala, aunque sólo sea de una mano, sin haber realizado el mínimo de repeticiones que corresponda, o tocar con el pie o cualquier otra parte del cuerpo el suelo o las paredes.
- Validación: No serán válidas las flexiones que:
 - a.- No se inicien con la extensión total de los brazos, como en posición de arrancada.
 - b.- La barbilla no sobrepase el plano horizontal que forman los dos largueros de la parte superior de la escala.
 - c.- Se inicie sin respetar la indicación ni orden del juez.

Tabla de calificaciones:

NUMERO REPETICIONES	Edad: 20-25	Edad: 26-30	Edad: 31-35	Edad: 36-40	Edad: 41-45	Edad: 46-50	Edad: 51-55	Edad: 56-60
Menos de 8	0	0	0	0	0	0	0	0
9	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
10	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10	
11	7'5	8	8'5	9	9'5	10		
12	8	8'5	9	9'5	10			
13	8'5	9	9'5	10				
14	9	9'5	10					
15	9'5	10						
16	10							

3ª Prueba: Carrera de 400 metros.

- Finalidad: Velocidad mantenida. Resistencia anaeróbica.
- Descripción: Recorrer la distancia de 400 metros en pista y sin salirse de las calles.
- Intentos: Se efectuará un solo intento.
- Ejecución: El ejecutante, a la voz de "a sus puestos", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos", inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelantada, los talones



no tocan el suelo, se inspira profundamente y se retiene la respiración. A la voz de “ya” o disparo o pitido, salir impulsando al máximo y elevando la rodilla de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Tabla de calificaciones:

TIEMPO	Edad: 20-25	Edad: 26-30	Edad: 31-35	Edad: 36-40	Edad: 41-45	Edad: 46-50	Edad: 51-55	Edad: 56-60
Más de 1'40"00	0	0	0	0	0	0	0	0
Entre 1'36"00 y 1'40"00	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Entre 1'31"00 y 1'35"00	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10	
Entre 1'26"00 y 1'30"00	7'5	8	8'5	9	9'5	10		
Entre 1'21"00 y 1'25"00	8	8'5	9	9'5	10			
Entre 1'16"00 y 1'20"00	8'5	9	9'5	10				
Entre 1'11"00 y 1'15"00	9	9'5	10					

4ª Prueba: Natación 50 metros estilo libre.

- Finalidad: Soltura acuática, natación elemental.

- Descripción: El ejecutante se situará al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida; a la voz de “ya” o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros, sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna. En piscina de 25 metros se permite cualquier tipo de vuelta siempre que el aspirante toque con las manos o/y los pies en la pared de la piscina.

Tabla de calificaciones:

TIEMPO	Edad: 20-25	Edad: 26-30	Edad: 31-35	Edad: 36-40	Edad: 41-45	Edad: 46-50	Edad: 51-55	Edad: 56-60
Más de 1'15"00	0	0	0	0	0	0	0	0
Entre 1'11"00 y 1'15"00	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Entre 1'06"00 y 1'10"00	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10	
Entre 1'01"00 y 1'05"00	7'5	8	8'5	9	9'5	10		
Entre 56"00 y 1'00"00	8	8'5	9	9'5	10			
Entre 51"00 y 55"00	8'5	9	9'5	10				
Entre 46"00 y 50"00	9	9'5	10					
Entre 41"00 y 45"00	9'5	10						
Menos 41"00	10							

B) Segundo ejercicio: conocimientos teóricos. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones: 5 de ellas de la parte general y 45 de la parte específica del programa recogido en el Anexo a estas bases. Las preguntas de reserva se extraerán de la parte específica del programa.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo. Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3).

Para la formulación de las preguntas de la parte específica del programa de materias y sus correspondientes respuestas el Tribunal utilizará como referencia los Manuales elaborados para la formación de bomberos-conductores por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) de Guadalajara, que estará a disposición gratuita en la dirección electrónica: <http://www.ceisguadalajara.es/category/documentacion/>. Las preguntas se entenderán formuladas y deberán contestarse conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

En el plazo de los tres días siguientes al de realización del ejercicio, el Tribunal publicará en el en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) la plantilla correctora provisional con la relación de las respuestas correctas. Los aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días naturales desde su publicación. Concluido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará en el mismo lugar la plantilla correctora definitiva junto con la relación de aspirantes aprobados, entendiéndose resueltas las reclamaciones con este acto; todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

C) Tercer ejercicio: Supuesto práctico. Consistirá en la resolución por escrito y en el plazo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones de la plaza convocada y las materias comprendidas en el programa recogido en el Anexo.



La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las calificaciones vendrán determinadas por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminadas, en su caso, las calificaciones de los miembros que difieran 1,5 o más puntos de la media inicial. En él se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la estructura y organización de la respuesta, capacidad de análisis, así como aquellos otros aspectos que se entiendan relevantes para el Tribunal Calificador, los cuales se trasladarán a los aspirantes antes del inicio de la prueba.

Una vez finalizada la prueba, se procederá a la lectura del ejercicio por los aspirantes ante Tribunal, que podrán dialogar con él sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, durante un periodo máximo de diez minutos. El orden de llamamiento será el determinado en la base 7.3 de la convocatoria. En el plazo de los dos días siguientes al de realización del ejercicio, el Tribunal publicará en el en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) la plantilla correctora del ejercicio.

6.3.- Fase de concurso. Consistirá en la valoración como mérito de los servicios prestados y la formación de los aspirantes hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los méritos que la componen. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

6.3.1. Méritos. Se valorarán los siguientes méritos:

A.- Servicios prestados: se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,049 puntos por mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de esta convocatoria y de 0,0245 puntos en la categoría de Bombero, Bombero-Conductor y Bombero Especialista.

B.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la asistencia o impartición en actividades de formación programados por cualquier Administraciones Pública o por las Organizaciones Sindicales promotoras en el marco de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, que estén dirigidos a empleados públicos, y relacionados con las actividades de los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que hayan sido realizados o impartidos en los últimos 10 años, hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Asistencia a cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas o promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua y relacionados con las funciones de los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: a 0,005 puntos por hora.

b) Impartición de cursos, seminarios o jornadas relacionados con las funciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: 0,010 puntos por hora impartida.

B.1) Titulaciones académicas: por tener titulaciones académicas no exigidas para el ingreso, hasta un máximo de 1 punto dentro del apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, conforme a la siguiente distribución:

a) Doctor o Master: 1,00 puntos.

b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.

c) Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.

d) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

6.3.2. Acreditación. Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán, de oficio por el Ayuntamiento de Toledo cuando se trate de servicios prestados en el mismo, o mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración en la que se hubieran prestado, en la forma prevista en la base 7.2.

6.4.- Calificación del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate en la puntuación total, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de persistir el empate, a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición. A continuación, se estará a la formación, continuando por méritos por servicios prestados. Si no fueran suficientes los criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.5.- Reconocimiento médico. Para acreditar el requisito señalado en la base 2.1,d). El aspirante que supere el proceso selectivo deberá someterse a un reconocimiento médico practicado por la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención contratado por el Ayuntamiento de Toledo.

6.6.- Conservación voluntaria de calificaciones. Los aspirantes aprobados en los diferentes ejercicios de la fase de oposición podrán conservar sus calificaciones para el siguiente proceso selectivo. Para la conservación de las calificaciones será necesario haber superado el 70% de la calificación máxima prevista para ellos y que en el proceso selectivo para el que se mantengan el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios o pruebas sean idénticos.

7.- CALENDARIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1.- Acreditación de personalidad. El Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento durante el desarrollo del proceso selectivo.

7.2.- Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.



7.3.- Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas en que resulte necesario se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "N" de conformidad con lo establecido por Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el año 2025.

7.4.- Anonimato en la corrección de las pruebas. Cuando sea compatible con la forma de realización de las pruebas, éstas se realizarán de manera que se garantice el anonimato de los aspirantes.

7.5.- Calendario del proceso selectivo. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del día 15 de noviembre de 2025. La duración máxima del procedimiento selectivo en las fases de oposición y de concurso no excederá de tres meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.6.- Realización de pruebas. La fecha, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y en la página web del Ayuntamiento de Toledo <https://www.toledo.es/>. La publicación de la celebración de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a su comienzo.

7.7.- Exclusiones. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

8.- RELACIONES DE ASPIRANTES APROBADOS, VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO Y BOLSA DE TRABAJO.

8.1.- Aspirantes aprobados en los ejercicios de la fase de oposición. Concluidos cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) la relación de los aspirantes aprobados en cada una de ellos, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I., y la puntuación obtenida.

8.2.- Aspirantes aprobados en la fase de oposición. Concluidos todos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el lugar previsto en la base 8.1, la relación de aspirantes que la hubieran superado, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I., y la puntuación obtenida en cada una de ellos y en el total de la oposición.

8.3.- Acreditación y valoración de méritos en la fase de concurso. Publicada la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, se abrirá un plazo de 10 días para la presentación, en su caso, de la documentación acreditativa de los méritos en la fase de concurso; a estos efectos, los méritos derivados de la relación de servicios de los aspirantes con el Ayuntamiento de Toledo se acreditarán de oficio por el Servicio de Régimen Interior. El Tribunal publicará la relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso en el lugar previsto en la base 8.1. Sólo se valorarán los méritos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

8.4.- Aspirantes aprobados en el proceso selectivo. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) la relación de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, y la elevará a la Autoridad competente para su nombramiento como funcionarios de carrera. La relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; la propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

8.5.- Motivación. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.6.- Bolsa de trabajo. Concluido el proceso selectivo se confeccionará la bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Cabo Especialista, Subgrupo C1. La bolsa se constituirá con los aspirantes que hubieran superado, al menos, el segundo ejercicio de la fase de oposición y por el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 6.4.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.- Documentos exigidos y plazo de presentación. Los aspirantes aprobados en el proceso selectivo presentarán en el Servicio de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.b.

b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B con autorización para conducir vehículos de transporte prioritario.



9.2.- Falta de presentación de documentos.-Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

10.1.- Nombramiento. Examinada la documentación prevista en la base 9.1, el órgano competente nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo.

10.2.- Toma de posesión. Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el órgano competente para el nombramiento, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará la plaza al aspirante que, sin figurar en la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo prevista en la base 8.3, hubiera superado la fase de oposición, por el orden de puntuación total alcanzada en el proceso selectivo, una vez sumada la fase de concurso.

11.- NORMA FINAL.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

PROGRAMA

A). - PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución Española. La Organización Territorial Española: las Comunidades Autónomas; las Entidades Locales: la Provincia en el Régimen Local, competencias.

Tema 2.- El Municipio, el término municipal, la población y el empadronamiento. Otras Entidades Locales. La organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Toledo. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales. Composición y funcionamiento de cada uno de ellos.

Tema 3.- Organización de la Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen Disciplinario.

Tema 4.- Políticas públicas en materia de igualdad y contra la violencia de género.

B). - PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Seguridad contra incendios. Vocabulario según normativa vigente. Protocolos de Intervención del S.P.E.I.S. del Excmo. Ayto. de Toledo. Última actualización. Instrucción técnica 01, actividades del relevo y revisión de material. Instrucciones de trabajo del SPEIS. Fichas de maniobras del servicio. Última actualización.

Tema 2.- Incendios de interior, ventilación de incendios. Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad. Técnicas de intervención. Valoración de incendios de interior. Tácticas de intervención.

Tema 3.- Incendios industriales. Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas: tipos de ataque al incendio y técnicas de extinción. Valoración de incendios industriales. Técnicas de intervención.

Tema 4.- Incendios de vegetación. Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión de calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervenciones en incendios forestales. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal.

Tema 5.- Rescate y Salvamento. Rescate en altura. Legislación y normativa. Características de los entornos del trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. Las cuerdas. Física de la caída. Acceso mediante cuerda. Sistemas de anclajes de seguridad. Nudos. Polipastos. Descenso y ascenso con cuerdas. Acceso mediante escaleras. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 6.- Rescate en ríos, riadas e inundaciones. Entornos de intervención. Elementos de riesgo en ríos, pantanos y embalses. Ríos. Inundaciones. Marco legal. Niveles de la emergencia. Material y equipo. Técnicas de rescate acuático. Técnicas de cruce de ríos y líneas. Técnicas de comunicación. Valoración. Tácticas de intervención.



Tema 7.- Rescate en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad de los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 8.- Herramientas y equipos operativos. EPI. La uniformidad del bombero y vestuario. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección de trabajos en altura. Herramientas manuales, equipos de corte, extricaje y excarcelación, de arrastre y elevación, para apeos. Equipos de protección de las vías respiratorias. Equipos NRBQ. Equipos para protección con tensión eléctrica.

Tema 9.- Vehículos de bomberos. Mecánica. Principios básicos. Motores de combustión. Motores de explosión. Motores diésel. Aceites. Neumáticos. Hidráulica. Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Bombas centrífugas. Instalación hidráulica.

Tema 10.- Primeros auxilios. Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas. Movilización e inmovilización. Soporte vital. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños. Intoxicaciones.

Tema 11.- Edificaciones. Conceptos de la física aplicados a la edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzos y tensiones. Elementos estructurales comunes en la edificación. Patología en la edificación. Estados de ruina. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos. Valoración. Tácticas de intervención. Estructuras colapsadas. Técnicas de intervención.

Tema 12.- Aperturas forzadas. Legislación. Puertas. Cerraduras. Ventanas. Rejas de protección Cierres metálicos. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención. Rescate en ascensores. Tipos de ascensores. Partes más comunes de un ascensor. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 13.- Apeo y poda de arbolado. Tipología de las intervenciones. Conocimientos teóricos básicos. Técnicas de intervención. Evaluación del arbolado peligroso: indicadores de peligro. Tácticas de intervención.

Tema 14.- Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.

Tema 15.- NRBQ. Normativa aplicable. Conceptos básicos y propiedades físico-químicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transporte y almacenaje. Afección en siniestros. Reconocimiento e identificación. Tácticas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 16.- Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y salud. Evaluación y factores de riesgo. La información y formación de los trabajadores. Participación de los empleados públicos. Evaluación de riesgos del personal operativo de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 17.- El mando intermedio en la gestión y dirección de los servicios de emergencias. Gestión del talento y gestión del cambio. Toma de decisiones. Manejo de conflictos. Formación y comunicación. El mando gestor. Aspectos legales de la intervención. El bombero desde el punto de vista jurídico. Tres ámbitos de responsabilidad. Obligaciones de la actuación profesional. Eximentes de responsabilidad. Conductas delictivas en la intervención.

Tema 18.- La Ciudad de Toledo. Callejero. Problemas específicos de accesibilidad. Los Bomberos frente al Patrimonio Histórico. Barrios. Polígonos industriales, Urbanizaciones, Fincas, Carreteras, Límites. Toledo: Bienes de Interés Cultural.

Toledo, 22 de octubre de 2025.-El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.
N.º 1.-5193